

Llamado a Concurso **Miembro del CENCyA**

Para presentar declaraciones de interés a postular para Miembro del Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA)

Se invita a presentar declaraciones de interés para participar, como postulante, en la selección de Miembros del CENCyA.

Esta invitación se realiza en base al Reglamento del CENCyA, aprobado en la Junta de Gobierno del 1 de octubre de 2010 y que crea dos cuerpos independientes (CECyT y CENCyA).

Los cargos a cubrir son los siguientes:

a) Comité de Contabilidad:

- 2 (dos) miembros en representación de “Empresas y usuarios”

b) Comité de Auditoría:

- 3 (tres) miembros en representación de “Empresas y usuarios”,
- 1 (un) miembro en representación de “Organizaciones Académicas”

Requisitos a cumplir por los postulantes

Los postulantes deben presentar, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas donde estén matriculados o en la FACPCE:

a) Nota de elevación de sus antecedentes con declaración jurada que lo presentado en su curriculum vitae es veraz y correcto, con su firma.

b) Nota del postulante declarando conocer las funciones, derechos y obligaciones del Reglamento de CENCyA aprobado por la Junta de Gobierno del 1 de octubre de 2010

c) Curriculum vitae y fotocopias de las probanzas de los últimos tres años

d) Para los postulantes que no representen a Consejos Profesionales de Ciencias Económicas: Nota de aceptación de la postulación por parte del organismo que lo postula o en forma personal (si no fuera postulado por ningún organismo y lo hiciera por ejemplo, como titular de una firma profesional), declarando que conoce los requerimientos para el puesto, y en particular, que lo relacionado con los gastos que demande su participación (básicamente gastos de viaje y alojamiento) están a cargo del organismo que lo postula o a su cargo. Estos

gastos serán directamente asumidos por el organismo y/o por el postulante (en caso de ser elegido). Se prevé, como mínimo, la realización de once reuniones presenciales por año en la sede de FACPCE y el resto de las reuniones o actividades, por medios no presenciales.

VENCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN EN LOS CONSEJOS PROFESIONALES: 31 DE OCTUBRE DE 2011

Artículos del Reglamento, relacionados con esta función (se aconseja leer todo el Reglamento):

V. CENCyA. Obligaciones de sus Miembros y del Director General

Art. 9 -

Duración de su mandato y renovación de su designación

La duración de la designación de los miembros de CENCyA es de tres años con posibilidad de una reelección sucesiva o de varias reelecciones alternadas.

Art. 10 -

Los miembros de CENCyA deben cumplir con un mínimo de asistencia a las reuniones y cumplimentar las actividades que corresponden a sus funciones. El detalle de estas obligaciones serán definidas por CENCyA en su reglamento interno que se elaborará en las primeras reuniones.